AJUNTAMENT D'ARTÀ
B A L E A R S

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

En virtud de lo establecido en el articulo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el articulo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente:

INFORME:

Legislación aplicable: son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 artículo.135 Constitución Española de 1978.de la Constitución Española.
- Artículo 10 Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 artículo.10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera disposición adicional.1 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

El apartado tercero del articulo 10 de la mencionada Orden, establece que las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de enero de cada año (plazo ampliado hasta el 31 de enero para el presente año), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- Ejecución de las medidas de ingresos y gasto previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones (dichos detalles informativos hacen referencia a los extremos previstos en el apartado primero del articulo 10 de la Orden HAP/2105/2012).

Antes de entrar a analizar las medidas adoptadas en el Plan, cabe considerar, que la mayoría de ellas ya se habían realizado antes de aprobar el Plan y en consecuencia ya estaban incorporadas en las previsiones iniciales del presupuesto municipal 2012. Es decir, los efectos de las medidas, su cuantificación, se realiza por diferencia entre la liquidación 2011 y el presupuesto 2012.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2012 no esta cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio. El articulo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal.

El contenido del presente informe se refiere a la información a suministrar al Ministerio, que a continuación vamos a detallar:

PRIMERO.- En cuanto a la ejecución de las medidas de ingresos previstas en el Plan de ajuste:

Medida 1: Subidas Tributarias, supresión de exenciones y Bonificaciones voluntarias.

Respecto a esta medida el importe previsto en el plan para el año 2012 es de 150.000 €. En el avance de liquidación del presupuesto 2012 el incremento está pendiente de contabilización aunque se prevé que esta medida se cumplirá y superará la previsión en unos 50.000,00 €.

Medida 2: refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con estado y/o CCAA).

En el Plan no se han adoptado ninguna medida al respecto. Si bien esta corporación se esfuerza en la eficacia del departamento de recaudación.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados:

Durante el ejercicio 2012 se han realizado inspecciones tributarias que nos permitirán en parte, sin llegar al total de la previsión, cumplir la misma contenida en este apartado, si bien está pendiente de contabilización, con lo cual no puede certificarse el resultado.

Medida 4: Correcta financiación de Tasas y Precios Públicos:

Dentro de la medida 4 se adoptaron una serie de acuerdos de modificación de ordenanzas fiscales, con el objetivo de incrementar la cobertura de los costes asociados a los servicios públicos.

A parte de lo anterior cabe destacar que en el Plan de Ajuste se preveía modificar varias Ordenanzas Fiscales. En relación con estas medidas decir que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 30 de octubre de 2012, acordó la modificación, que tendrá efecto en el ejercicio 2103, de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza nº 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa de apertura de establecimientos, Ordenanza nº 9, reguladora de la tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente o abusivamente en la vía pública, Ordenanza nº 10, reguladora de la tasa de cementerio y servicios funerarios, Ordenanza nº 12, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, Ordenanza nº 13, reguladora de la tasa por paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y industrias ambulantes, Ordenanza nº 15, reguladora de la tasa por entrada de vehículos por las aceras y las reservas de la vía pública por aparcamiento exclusivo, Ordenanza nº 16, reguladora de la tasa por instalación de mesas y sillas en terrenos de uso público, Ordenanza nº 17, reguladora de la tasa por puestos de venta en el mercado de abastecimiento, Ordenanza nº 18, reguladora de la tasa por la

ocupación de la vía pública con mercancías, maquinarias, materiales de construcción y otras instalaciones análogas, Ordenanza nº 23, reguladora de la tasa por los servicios culturales y deportivos, Ordenanza nº 24, reguladora de la tasa por el servicio de la Residencia de Personas Mayores, Ordenanza nº 25, reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal, Ordenanza nº 26, reguladora de la tasa por el servicio de Centro de Día, Ordenanza nº 28, reguladora de la tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública, Ordenanza nº 29, reguladora de la tasa por la prestación de servicios asistenciales, Ordenanza nº 30, reguladora de la tasa por Centro de Recogida de Animales, Ordenanza nº 31, reguladora del precio público de guarderías municipales, Ordenanza nº 35, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, Ordenanza nº 37, reguladora de la tasa por los servicios de escuelas de verano, Ordenanza núm. 38, reguladora de la tasa por los servicios de Escuela de Adultos, Ordenanza núm. 39, reguladora de la tasa por los servicios de la Escuela de Música.

Medida 5: Otras Medidas por el lado del ingreso:

En el Plan de ajuste no se preveía de forma especifica otras medidas por el lado del ingreso.

SEGUNDO.- En cuanto a la ejecución de las medidas de gasto, ni otro tipo de medidas, no las hay en el en el plan de ajuste.

TERCERO.- Notas a considerar:

I.- En cuanto al informe de seguimiento de remanente, el plan da ajuste no aparecía el exceso de financiación afectada, y el Ayuntamiento de Artà arrastra desde hace varios años un saldo de financiación afectada que anualmente aparece en el remanente. Del estudio de financiación afectada de la liquidación de 2011 es desprende el siguiente resumen:

		DESVIACIONES DEL EJERCICIO (ajustar resultado presupuestado)		DESVIACIONES ACUMULADAS (cuantificar remanente de tesorería)	
Código Gasto	Denominación	positivas	negativas	positivas	Negativas
6-2005	Gastos financiados con convenio urbanístico	0,00	0,00	75.777,06	0,00
7-2005	Obras Residencia i otros (convenio urbanístico)	0,00	0,00	244.881,04	0,00
9-2005	Inversiones financiadas con venta solar "Estrella de Mar"	0,00	0,00	362.000,00	0,00
10-2005	Inversiones financiadas con venta solar "A11 polígono industrial"	0,00	0,00	332.010,00	0,00
3-2009	Obres Escuela 0-6	0,00	156.988,34	0,00	0,00
1-2010	Inversiones i gasto social PLAN E	0,00	59.754,79	0,00	0,00
2-2010	Plan Turístico fase 2010	0,00	296.921,24	92.387,68	0,00

3-2010	Adquisición solares	0,00	0,00	242.908,38	0,00
1-2011	Plan Turístico fase 2011	440.000,00		440.000,00	
	total	440.000,00	513.664,37	1.789.964,16	0,00

Para el ejercicio 2013 no se prevé incorporar los siguientes créditos:

		DESVIACIONES DEL EJERCICIO		**DESVIACIONES ACUMULADAS**	
Código Gasto	**Denominación**	**(ajustar resultado presupuestado)**		**(cuantificar remanente de tesorería)**	
		positivas	**negativas**	**Gasto**	**Denominación**
6-2005	Gastos financiados con convenio urbanístico	0,00	0,00	75.777,06	0,00
7-2005	Obras Residencia i otros (convenio urbanístico)	0,00	0,00	244.881,04	0,00
9-2005	Inversiones financiadas con venta solar "Estrella de Mar"	0,00	0,00	362.000,00	0,00
10-2005	Inversiones financiadas con venta solar "A11 polígono industrial"	0,00	0,00	332.010,00	0,00
3-2009	Obres Escuela 0-6	0,00	156.988,34	0,00	0,00
1-2010	Inversiones i gasto social PLAN E	0,00	59.754,79	0,00	0,00

(No se pretenden incorporar, aunque son incorporables, como no se han incorporado cada año, ya que si se incorporasen yi se realizase el gasto ello iría en detrimento del pago a proveedores, debido a los problemas de liquidez que hay en el Ayuntamiento, sobre todo por la falta de pago de les subvenciones de la CAIB i del Consell de Mallorca, así como el aumento de la morosidad de los contribuyentes.)

En cuanto al siguiente crédito afectado, crédito por ingresos de multas por infracciones urbanísticas:

		DESVIACIONES DEL EJERCICIO		**DESVIACIONES ACUMULADAS**	
Código Gasto	**Denominación**	**(ajustar resultado presupuestado)**		**(cuantificar remanente de tesorería)**	
		positivas	**negativas**	**Gasto**	**Denominación**
3-2010	Adquisición solares	0,00	0,00	242.908,38	0,00

(Se tiene previsto incorporarlo para destinarlo a la inversió prevista en la normativa vigente.)

(I finalmente, en cuanto a los créditos afectados del plan turístico:

		DESVIACIONES DEL EJERCICIO (ajustar resultado presupuestado)		DESVIACIONES ACUMULADAS (cuantificar remanente de tesorería)	
Código Gasto	**Denominación**	**positivas**	**negativas**	**Gasto**	**Denominación**
2-2010	Plan Turístico fase 2010	0,00	296.921,24	92.387,68	0,00
1-2011	Plan Turístico fase 2011	440.000,00		440.000,00	

Estos créditos no se incorporarán ya que del plan turístico la suma de 500.000,00 €, que era la aportación del Ayuntamiento, se financiaban con ingresos propios y ya que el remanente para gastos generales en el 2011 fue negativo, se vuelven a presupuestar para 2013.

Por todo ello, en el 2013, solamente, si cabe, se incorporarán 242.908,38 €, cantidad que sumada al total del presupuesto inicial de gasto previsto es inferior al límite de gasto no financiero previsto en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.)

II.- En cuanto a los informes de morosidad:

Esta corporación ha cumplido con la remisión de los informes trimestrales de morosidad, si bien se han detectado unos errores informáticos, de los cuales se ha dado traslado a la empresa ABSIS que nos ha informado que en breve se solventarán dichos problemas.

Del presente apartado cabe mencionar que el importe de otra deuda comercial contiene la cuenta 413.

En cuanto a la entidad dependiente del Ayuntamiento de Artá, la Fundación Teatro de Artà, no ha remitido los respectivos informes de morosidad. Esta secretaria – Interventora informa que en repetidas ocasiones ha informado a la gerencia del teatro de la obligación de remisión de los informes trimestrales de morosidad y de su incumplimiento.

III.- Avance de remanente de Tesorería:

El Ayuntamiento aprobó por decreto la depuración de saldos contables por derechos reconocidos pendientes de pago de ejercicios anteriores.

IV.- Información de avales recibidos del sector público:

Esta Corporación no dispone de ningún aval del sector público.

V.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores:

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva 31/12/2012.

Se ha incluido la información de la operación de préstamo derivada de Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por lo que respecta a las facturas de los proveedores de la Fundación teatro de Artà.

VI.- Información sobre operaciones con derivado y otro pasivo contingente.

En esta Corporación no existe ninguna operación con derivados.

Conclusión:

De las consideraciones del presente informe se desprende que el Ayuntamiento está en vías de cumplir las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal.

Que se ha recogido toda la información en base a las estimaciones realizadas sobre un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, que a día de hoy y por falta de medios quedan pendiente de contabilización diversos ingresos y gastos así como otras operaciones, y que la información recogida ha sido confeccionada según el estado de ejecución del ejercicio 2012 elaborando para ello un avance de la liquidación pendiente de informe definitivo de seguimiento de plan de ajuste una vez se efectué y apruebe la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012

De acuerdo con el articulo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe deba darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Artà, 30 de enero de 2013

La Secretaria - Interventora

AJUNTAMENT D'ARTÀ BALEARS

Vº B

El Alcalde

Celia Martínez - Piñeiro de Urquiza

Jaume Alzamora Riera